

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) CHI/SDP/109/2019

Estimado proponente	FECHA: 16 de septiembre de 2019
	REFERENCIA: Elaboración de un inventario nacional individualizado de HFC y sus alternativas, en los sectores de Aire acondicionado móvil, Transporte refrigerado y Supermercados

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios para la ***“Elaboración de un inventario nacional individualizado de HFC y sus alternativas, en los sectores de Aire acondicionado móvil, Transporte refrigerado y Supermercados”***, como parte de las actividades habilitantes complementarias para la implementación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal. En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **domingo 13 de octubre a las 23:59 hrs** por correo electrónico, correo o fax a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
vía E-mail: licitaciones.cl@undp.org (Indicar en Asunto: postulación al proceso N°
CHL/SDP/109/2019)

Su Propuesta deberá estar redactada en **español** y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:



Al servicio
de las personas
y las naciones

https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/February%202014/conduct_spanish.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Claudia Mojica
Representante Residente PNUD Chile

Anexo 1 DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<p>El Protocolo de Montreal, establecido para eliminar las sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAOs), ha sido objeto de varias enmiendas, la última de ellas es la Enmienda de Kigali, aprobada para reducir el consumo de los hidrofluorocarbonos (HFC), que se utilizan como sustitutos de las sustancias que agotan el ozono.</p> <p>La Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal fue ratificada por Chile el 19 de septiembre de 2017, está formalizada en el D.S. 32/2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y entró en vigencia el 1 de enero de 2019.</p> <p>Si bien los HFC no son sustancias que agotan el ozono, sí son poderosos gases de efecto invernadero que tienen un potencial de calentamiento atmosférico (PCA) importante, con un potencial equivalente de mil veces superior al dióxido de carbono (CO₂). Es por esta razón que, en virtud de la Enmienda de Kigali, Chile se encuentra desarrollando diferentes actividades habilitantes para su implementación, que incluyen capacitaciones, fortalecimiento normativo e identificación de usos y usuarios de HFC y las alternativas disponibles en el mercado.</p> <p>En lo específico, bajo el marco de las Actividades Habilitadoras Complementarias de la Enmienda de Kigali, financiadas por el Gobierno de Canadá (Enviroment Canada) a través de PNUD, se realizarán inventarios sobre el uso de HFC y sus alternativas en los sectores de aire acondicionado móvil, transporte refrigerado y supermercados.</p>
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio del Medio Ambiente, a través de su Unidad Ozono de la Oficina de Cambio Climático.
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	<p>Los servicios solicitados consisten en la elaboración de un Inventario nacional individualizado de HFC y sus alternativas, en los sectores de Aire acondicionado móvil, Transporte refrigerado y Supermercados, que entregue información detallada de la cantidad y tipo de HFC utilizado en el período comprendido entre 1990 y 2018 inclusive.</p> <p>En el Anexo 6 se adjuntan TdR detallados.</p>

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Relación y descripción de los productos esperados	PRODUCTO 1: Informe de Avance 1
	PRODUCTO 2: Informe de Avance 2
	PRODUCTO 3: Informe Final
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	El Ministerio del Medio Ambiente a través de la Unidad Ozono, ejercerá la supervisión del contrato en conjunto con PNUD, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, a través de su Coordinadora o la persona que ésta designe.
Frecuencia de los informes	Los informes serán entregados de acuerdo a lo descrito en el Calendario de Ejecución.
Requisitos de los informes de avance	Los informes de avance correspondientes a los productos 1, 2 y 3 entregarán digitalmente y deberán contener al menos: Informe de Avance 1: Desarrollo de las actividades asociadas al Objetivo específico 1, cuyos resultados esperados son los indicados en las letras a, b, c, d, e, f y g. Informe de Avance 2: Desarrollo de las actividades asociadas al Objetivo específico 2, cuyos resultados esperados son los indicados en las letras a, b, c, d, e, f, g, h, i y j. Informe Final: Desarrollo de las actividades asociadas al Objetivo específico 3, cuyos resultados esperados son los indicados en las letras a, b y c.
Localización de los trabajos	Sede del proveedor
Duración prevista de los trabajos	24 Semanas. 22 semanas para la ejecución y 2 semanas para la revisión final y pago Fecha de inicio: noviembre de 2019 Fecha de término: abril de 2020
Fecha de inicio prevista	Noviembre 2019
Fecha y hora máxima de presentación de la propuesta	Indicar fecha domingo 13 de octubre a las 23:59 hrs antes de las 23:59 horas
Manera aceptada de presentación de la propuesta	Correo electrónico
Fecha de terminación máxima	Abril 2020



Viajes previstos	No considera viajes. Si eventualmente se requieren viajes para recabar o validar información dentro del país, estos serán pagados por el Proyecto de forma independiente.															
Requisitos especiales de seguridad	No aplica															
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Para el desarrollo de reuniones de trabajo, la Unidad Ozono del Ministerio del Medio Ambiente pondrá a disposición las salas de reuniones y equipo de proyección con el que cuenta.															
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="597 814 1057 877">PRODUCTO</th> <th data-bbox="1057 814 1239 877">FECHA ESTIMADA</th> <th data-bbox="1239 814 1414 877">MONTO DEL PAGO (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="597 877 1057 1182"> Producto 1 Informe de Avance 1: Desarrollo de las actividades asociadas al Objetivo específico 1, cuyos resultados esperados son los indicados en las letras a, b, c, d, e, f y g. </td> <td data-bbox="1057 877 1239 1182">04 semanas desde la firma del contrato</td> <td data-bbox="1239 877 1414 1182">20%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="597 1182 1057 1461"> Producto 2 Informe de Avance 2: Desarrollo de las actividades asociadas al Objetivo específico 2, cuyos resultados esperados son los indicados en las letras a, b, c, d, e, f, g, h, i y j. </td> <td data-bbox="1057 1182 1239 1461">12 semanas desde la firma del contrato</td> <td data-bbox="1239 1182 1414 1461">35%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="597 1461 1057 1740"> Producto 3 Informe Final: Desarrollo de las actividades asociadas al Objetivo específico 3, cuyos resultados esperados son los indicados en las letras a, b y c. </td> <td data-bbox="1057 1461 1239 1740">22 semanas desde la firma del contrato</td> <td data-bbox="1239 1461 1414 1740">45%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="597 1740 1057 1766" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td data-bbox="1057 1740 1239 1766">24 semanas</td> <td data-bbox="1239 1740 1414 1766">100 %</td> </tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	FECHA ESTIMADA	MONTO DEL PAGO (%)	Producto 1 Informe de Avance 1: Desarrollo de las actividades asociadas al Objetivo específico 1, cuyos resultados esperados son los indicados en las letras a, b, c, d, e, f y g.	04 semanas desde la firma del contrato	20%	Producto 2 Informe de Avance 2: Desarrollo de las actividades asociadas al Objetivo específico 2, cuyos resultados esperados son los indicados en las letras a, b, c, d, e, f, g, h, i y j.	12 semanas desde la firma del contrato	35%	Producto 3 Informe Final: Desarrollo de las actividades asociadas al Objetivo específico 3, cuyos resultados esperados son los indicados en las letras a, b y c.	22 semanas desde la firma del contrato	45%	TOTAL	24 semanas	100 %
	PRODUCTO	FECHA ESTIMADA	MONTO DEL PAGO (%)													
	Producto 1 Informe de Avance 1: Desarrollo de las actividades asociadas al Objetivo específico 1, cuyos resultados esperados son los indicados en las letras a, b, c, d, e, f y g.	04 semanas desde la firma del contrato	20%													
	Producto 2 Informe de Avance 2: Desarrollo de las actividades asociadas al Objetivo específico 2, cuyos resultados esperados son los indicados en las letras a, b, c, d, e, f, g, h, i y j.	12 semanas desde la firma del contrato	35%													
	Producto 3 Informe Final: Desarrollo de las actividades asociadas al Objetivo específico 3, cuyos resultados esperados son los indicados en las letras a, b y c.	22 semanas desde la firma del contrato	45%													
TOTAL	24 semanas	100 %														

Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Se deben incluir. Ver criterios de evaluación en el Anexo 4			
Moneda de la propuesta	Moneda local, pesos chilenos			
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ²	Deberá incluir el IVA			
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.			
Cotizaciones parciales	No permitidas			
Condiciones de pago ³	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso
	Producto N°1	20%	04 semanas desde la firma del contrato	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del
	Producto N°2	35%	12 semanas desde la firma del contrato	
	Producto 3	45%	22 semanas desde la	

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.



	<table border="1" data-bbox="594 373 1424 453"> <tr> <td data-bbox="594 373 821 453"></td> <td data-bbox="821 373 976 453"></td> <td data-bbox="976 373 1151 453">firma del contrato</td> <td data-bbox="1151 373 1424 453">Proveedor de Servicios.</td> </tr> </table> <p>Las entregas se deberán realizar en los plazos establecidos en el contrato y bajo la modalidad indicada en las Bases de Licitación.</p> <p>En caso de presentar demoras en la entrega de los servicios, el PNUD podrá cobrar una multa de un 0,5% del precio del contrato por día hábil de retraso injustificado en la entrega de informes. El número máximo de días de retraso son 15 días hábiles, tras los cuales el PNUD puede cancelar el contrato.</p> <p>Será requisito para el pago, la aprobación de cada producto por parte de la Coordinación del proyecto, quien dispondrá de 1 semana calendario para revisión y formulación de observaciones. Posteriormente a este plazo la empresa consultora contará con 1 semana calendario para realizar las modificaciones y/o correcciones que le hayan sido solicitadas. En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado.</p> <p>Sólo una vez que la coordinación del proyecto establezca que los respectivos productos cumplen con los estándares de calidad solicitados, se procederá a la aprobación y liberación de los pagos correspondientes.</p>			firma del contrato	Proveedor de Servicios.
		firma del contrato	Proveedor de Servicios.		
<p>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</p>	<p>La Unidad Ozono del Ministerio de Medio Ambiente ejercerá la supervisión del contrato en conjunto con PNUD, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, a través de su Coordinadora o la persona que ésta designe.</p>				
<p>Tipo de contrato que deberá firmarse</p>	<p>Contrato de bienes y servicios</p>				
<p>Criterios de adjudicación de un contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica Se evaluará la experiencia previa y el perfil de la firma consultora, las calificaciones académicas y la experiencia profesional del personal clave, el enfoque metodológico y la metodología planteada, así como el plan de trabajo propuesto y un 30% al precio) <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la 				

	naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.										
Criterios de evaluación de una propuesta	<p>Propuesta técnica (70%) Antecedentes de la empresa 20% Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución 40% Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal 40%</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Evaluación Técnica</i></th> <th><i>Puntaje</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Antecedentes de la empresa</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>	<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Puntaje</i>	Antecedentes de la empresa	200	Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	400	Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	400	TOTAL	1000
<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Puntaje</i>										
Antecedentes de la empresa	200										
Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	400										
Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	400										
TOTAL	1000										
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno y sólo uno de los proveedores de servicios										
Anexos a la presente SdP ⁴	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)⁵ <input type="checkbox"/> Criterios de evaluación Técnica (Anexo 4) <input type="checkbox"/> Formulario Información del Proponente (Anexo 5) <input type="checkbox"/> TdR detallados (Anexo 6) 										

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Se previene a los Proveedores de servicios que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.



<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁶</p>	<p><i>Unidad de Adquisiciones PNUD Chile</i> consultas.cl@undp.org Indicando en asunto PREGUNTAS AL PROCESO CHL/SDP/109/2019 Las Consultas son hasta el 2 de octubre de 2019, serán respondidas el 4 de octubre de 2019.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p> <p>Se realizará una Reunión Informativa el día 30 de septiembre a las 14:30 hrs de Chile Continental, en las oficinas de PNUD, Avda. Dag Hammarskjöld 3241, Vitacura, Santiago.</p> <p>La asistencia a esta reunión informativa es <u>voluntaria</u>.</p> <p>También se habilita la opción para oferentes de regiones o del extranjero que no puedan asistir presencialmente, de conectarse vía Skype a la reunión informativa. El usuario Skype del PNUD para conectar ese día es:</p> <p>adquisicionespnudchile</p> <p>Se solicita confirmar asistencia previamente, a través del correo electrónico: consultas.cl@undp.org, indicando en asunto: Confirmación Reunión Informativa CHL/SDP/109/2019 (indicar usuario de Skype con el que se conectarán, en caso de utilizar esta opción de asistencia virtual)</p>
--	---

⁶ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

<p>Modalidades de Presentación de Propuestas</p>	<p>Favor tomar en consideración las siguientes indicaciones para la presentación de su propuesta:</p> <p>Para presentación electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org • Formato: ficheros PDF únicamente. La oferta financiera deberá estar protegida con contraseña. La contraseña de la oferta financiera no debe ser entregada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD. • Los Ficheros o carpetas deben tener los siguientes nombres y deben contener lo que se solicita en: <p>Pueden ser hasta en 2 (dos) correos para la propuesta técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2: Sección A • Anexo 2: Sección B • Anexo 2: Sección C • Anexo 5: Formulario Información Proponente <p>En otro Correo propuesta financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2 Sección D y E Propuesta Económica (con clave). <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: 20 MB • Nº de correos a transmitir: 2 (dos) para la oferta técnica y 1 (uno) para la oferta financiera. • Indicación obligatoria del “Asunto” en el correo electrónico: CHL/SDP/109/2019 - (nombre de la empresa) – Oferta Técnica CHL/SDP/109/2019 - (nombre de la empresa) – Oferta Financiera • Certificación/Firma digital: la Oferta Técnica y Financiera deben estar debidamente firmadas. <p>Zona horaria a tener en cuenta: Hora Oficial de Chile continental (GMT: - 4 Hrs).</p> <p>Otras condiciones para propuestas electrónicas: La propuesta técnica y financiera debe enviarse de forma separada y firmadas electrónicamente. La propuesta financiera <u>debe estar protegida con contraseña</u> y ésta no debe ser enviada al PNUD hasta que sea solicitada en caso de que la propuesta técnica haya sido calificada. El Oferente tendrá 24 horas para proporcionar la contraseña solicitada por PNUD.</p>
--	--



<p>Contenido de su propuesta</p>	<p>Propuesta Técnica – Correo 1 y hasta 2</p> <p>a. Portada</p> <p>b. Índice de los documentos que acompañan a la Propuesta</p> <p>c. Información para contactar al Licitante (dirección, teléfono, correo electrónico, nombre de la persona contacto);</p> <p>e. Formulario de Presentación de la Propuesta (de acuerdo al anexo 2). Totalmente lleno y debidamente firmado por la persona autorizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfil de la empresa que no deberá exceder de diez (10) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vayan a prestar. • Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente. • Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. • Estados financieros auditados y el estado de ganancias y pérdidas correspondiente al último año de ejercicio económico de la empresa • Al menos dos (2) referencias o certificados de desempeño de trabajos similares realizados por la empresa durante los últimos cinco (5) años. Se deberán incluir los datos de contacto (email) del organismo contratante con propósito de verificación. • Estructura del personal propuesto, identificando claramente al jefe de proyecto, coordinador, asistentes y técnicos. Incluir los Currícula Vitae del Personal clave. <p>Propuesta Financiera – 1 Correo</p> <p>Propuesta Financiera debidamente firmada por la persona autorizada. Conforme al anexo 2 de la presente SDP.</p>
----------------------------------	---



Anexo 2 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁷

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁸)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

- Anexo 2: Sección A
- Anexo 2: Sección B
- Anexo 2: Sección C

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

⁷ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁸ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

PRESENTACION PROPUESTA FINANCIERA

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3	Entregable 3....		
	Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Anexo 3

Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y «Nombre_Empresa»

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios: «Pais_donde_se_entregaran_bienes_yo_serv»	
2. PNUD <input type="checkbox"/> Solicitud de cotización <input type="checkbox"/> Solicitud de propuesta <input type="checkbox"/> Invitación a licitación <input type="checkbox"/> Contratación directa Número y fecha: «Proceso» fechado el «Mes_Publicación_Proceso»	
3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato): CHL/BYS/2019/«Número_Contrato»	
4. Acuerdo a largo plazo: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
5. Objeto del Contrato: <input type="checkbox"/> bienes <input type="checkbox"/> servicios <input type="checkbox"/> bienes y servicios	
6. Tipo de servicios: “«Nombre_de_Estudio»” para Proyecto N° «N_Proyecto_Atlas»: «Nombre_Proyecto»	
7. Fecha de inicio del Contrato: «Fecha_Inicio»	8. Fecha de finalización del Contrato: «Fecha_Término»
9. Cuantía total del Contrato: CLP «Monto_Total_CLP» («Monto_Total_en_Letras»)	
9a. Anticipo: N/A	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales de minimis <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD <input type="checkbox"/> igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: <input type="checkbox"/> precio fijo <input type="checkbox"/> reembolso de gastos	
12. Nombre del Contratista: «Nombre_Empresa», «RUT» Dirección: «Domicilio_Empresa» País de constitución: «Pais_Constitucion_Empresa» Sitio web: «Sitio_Web_Empresa»	
13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: «Nombre_Contacto_Contratista»	

Cargo: «Cargo_Contacto_Contratista» Dirección: «Domicilio_Empresa» Número de teléfono: «Teléfono_Empresa» Fax: Correo electrónico: «email_contacto_Contratista»
14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: «Nombre_Contraparte_PNUD» Cargo: «Cargo_Contraparte_PNUD» Dirección: «Direccion_Contraparte_PNUD» Número de teléfono: «Telefono_Contraparte_PNUD» Fax: Correo electrónico: «email_contraparte_PNUD»
15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: «Nombre_Empresa», «RUT» Denominación de la cuenta: Número de cuenta: «Nº_de_Cuenta» Nombre del banco: «Nombre_de_Banco» Dirección del banco: «Direccion_de_Banco» Código SWIFT de identificación del banco: Código del banco: Instrucciones de enrutamiento para los pagos:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia (“Hoja de referencia”).
2. Condiciones Especiales del PNUD [elimine la opción si no es aplicable].
3. [Condiciones Generales de Contratación del PNUD] [Condiciones generales de contratación del PNUD para contratos institucionales *de minimis*] [si no es aplicable, elimine la opción y los corchetes].
4. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato [elimine la opción si no es aplicable].
5. Especificaciones técnicas de los Bienes [elimine la opción si no es aplicable].
6. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.
7. Precios reducidos [para ser utilizado en los casos en que el Contratista sea contratado sobre la base de un acuerdo a largo plazo; elimine la opción si no es aplicable].



Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:	« <i>Representante Legal</i> »	Nombre:	
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	PNUD Chile
Fecha:		Fecha:	

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES *DE MINIMIS*

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e

inmунidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en



la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o

informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales, así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.



11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales



suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.



16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.



17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El



Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, “Resolución de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá



limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de

aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista

cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

33. MINAS: El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas),

ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.

Anexo 4

Criterios de Evaluación

Resumen de Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas		Porcentaje de puntuación	Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Competencia de la Empresa	20%	200					
2.	Metodología, Plan de Trabajo Propuesto	40%	400					
3.	Experiencia, nivel profesional del personal	40%	400					
Total			1000					

Los formularios de evaluación para propuestas técnicas se presentan a continuación. El número de puntos a obtener especificados para cada criterio de evaluación indica el significado relativo o el peso del artículo en el proceso general de evaluación. Los Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas son:

Formulario 1: Competencia de la empresa/consultora

Formulario 2: Metodología y Plan de Trabajo Propuesto

Formulario 3: Competencias del personal clave

Formulario 1: Competencia de la empresa/consultora		Puntos a Obtener
1.1	<p>Años de experiencia de la Consultora/empresa en la realización de estudios vinculados al área de la refrigeración, aire acondicionado, transporte refrigerado/climatizado, gestión ambiental, sustentabilidad o similar.</p> <ul style="list-style-type: none"> Más de 10 años de experiencia: 50 puntos Más de 5 y hasta 10 años de experiencia: 30 puntos Más de 1 año de experiencia y hasta 5: 20 puntos La Consultora/empresa posee 1año o menos de experiencia: 0 puntos 	50
1.2	<p>Experiencia de la Consultora/empresa en la elaboración y ejecución de encuestas o levantamiento de información individualizada en terreno a nivel nacional de uso de sustancias químicas en el sector industrial y comercial, utilizando metodologías cualitativas y cuantitativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Más de 10 años de experiencia: 75 puntos Más de 5 y hasta 10 años de experiencia: 50 puntos Más de 1 año de experiencia y hasta 5: 20 puntos La Consultora/empresa posee 1año o menos de experiencia: 0 puntos 	75

1.3	Experiencia de la Consultora/empresa en la realización de estudios de mercado y/o ejecución de inventarios de sustancias químicas (gases refrigerantes u otras). <ul style="list-style-type: none"> • Más de 8 proyectos: 75 puntos • Más de 5 y hasta 8 proyectos: 50 puntos • Más de 1 y hasta 5 proyectos: 20 puntos • La Consultora ha realizado 1 proyecto: 0 puntos 	75
Total Puntaje Formulario N°1		200

Formulario 2: Metodología y Plan de Trabajo Propuesto		Puntos a Obtener
2.1	<p>Consistencia de la Metodología propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excelente: La metodología propuesta aborda todas las actividades definidas en los TDR, comprendiendo la naturaleza del trabajo y aporta nuevos elementos que, aunque no fueron solicitados explícitamente, aportan al cumplimiento de los objetivos de la consultoría y demuestra comprensión de la naturaleza del trabajo: 200 puntos • Bueno: Presenta metodología para abordar totalmente las actividades definidas en los TdR, comprendiendo la naturaleza del trabajo. Incorpora todos los componentes solicitados en las bases técnicas y propone metodologías técnicas validadas a nivel nacional y/o internacional pero posee algunas falencias, omisiones, y/o pocos detalles en la explicación de la metodología a aplicar: 150 puntos • Regular: Presenta metodología para abordar parcialmente y con algunas deficiencias las actividades definidas en los TdR, comprendiendo la naturaleza del trabajo. Si bien incorpora todos los componentes solicitados en las bases técnicas, sólo los aborda de forma superficial, o bien copia lo indicado en las Bases Técnicas: 75 puntos • Deficiente: Presenta metodología insuficiente para las actividades requeridas, y/o no demuestra haber comprendido la naturaleza del trabajo. La metodología propuesta se limita a copiar lo establecido en los Términos de Referencia: 0 puntos 	200
2.2	<p>Plan de Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excelente: El plan de trabajo propuesto permite el cumplimiento de todos los objetivos específicos en forma óptima. El oferente presenta un plan de trabajo detallado, con tiempos coherentes para la obtención de los productos requeridos, con tareas o actividades específicas y plazos definidos acorde con la metodología propuesta que exceden los mínimos exigidos por los TdR: 200 puntos • Bueno: El plan de trabajo propuesto permite el cumplimiento de todos los objetivos específicos en forma media. El oferente presenta un plan de trabajo, con indicación general de los tiempos asignados para la obtención de los productos requeridos: 150 puntos 	200

	<ul style="list-style-type: none"> Regular: El plan de trabajo propuesto permiten el cumplimiento de los objetivos específicos de manera básica. Existe un plan de trabajo regular y poco coherente, que no permite asegurar el cumplimiento de los productos solicitados en los plazos requeridos: 75 puntos Deficiente: El plan de trabajo propuesto no permite el cumplimiento de todos los objetivos específicos: 0 puntos <p>NOTA: Los planes de trabajo que sean copia de lo indicado en los Términos de Referencia, serán calificados como “Deficiente”.</p>	
Total Puntaje Formulario N°2		400

Formulario N°3: Competencias del personal clave			Puntos a Obtener
3.1	Jefe/a de Proyecto: Profesional con título académico en alguna de las áreas de Ingeniería Industrial, Química, Ingeniería Mecánica, Estadística o afines.		200
		Sub-Puntaje	
3.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Excelente: El(La) jefe/a de proyecto es profesional con título académico en alguna de las áreas de Ingeniería Industrial, Química, Ingeniería Mecánica, Estadística o afines, con más de 10 años de experiencia: 100 puntos Bueno: El(La) jefe/a de proyecto es profesional con título académico en alguna de en las áreas de Ingeniería Industrial, Química, Ingeniería Mecánica, Estadística o afines, con más de 5 y hasta 10 años de experiencia: 75 puntos Regular: El(La) jefe/a de proyecto es profesional con título académico en alguna de en las áreas de Ingeniería Industrial, Química, Ingeniería Mecánica, Estadística o afines, con 5 o menos años de experiencia: 50 puntos Deficiente: El(La) jefe/a de proyecto no es profesional con título académico en las areas mencionadas: 0 puntos 	100	

3.1.2	<ul style="list-style-type: none"> • Excelente: El(La) jefe/a de proyecto ha realizado más de 5 consultorías en el campo de estudio: Elaboración de Inventarios/catastros, o bien en la implementación y ejecución de inventarios de gases refrigerantes y/o de sustancias químicas y posee experiencia en el sector industrial de la refrigeración y aire acondicionado : 100 puntos. • Bueno: El(La) jefe/a de proyecto ha realizado más de 3 y hasta 5 consultorías en el campo de estudio: Elaboración de Inventarios/catastros, o bien en la implementación y ejecución de inventarios de gases refrigerantes y/o de sustancias químicas y posee experiencia en el sector industrial de la refrigeración y aire acondicionado: 75 puntos. • Regular: El(La) jefe/a de proyecto ha realizado al 3 o menos consultorías en el campo de estudio: Elaboración de Inventarios/catastros, o bien en la implementación y ejecución de inventarios de gases refrigerantes y/o de sustancias químicas: 50 puntos • Deficiente: El(La) jefe/a de proyecto no posee experiencia en el campo de estudio: 0 puntos 	100	
3.2	Equipo de apoyo		200
3.2.1	<ul style="list-style-type: none"> • Excelente: El equipo de apoyo cuenta con más de 3 profesionales con títulos académicos en alguna de en las áreas de Ingeniería Industrial, Química, ingeniería Mecánica, Estadística o afines: 100 puntos • Bueno: El equipo de apoyo cuenta con 2 profesionales con título académico en alguna de las áreas de Ingeniería Industrial, Química, Ingeniería Mecánica, Estadística o afines: 75 puntos • Regular: El equipo de apoyo cuenta con 1 profesional con título académico en alguna de las áreas de Ingeniería Industrial, Química, Ingeniería Mecánica, Estadística o afines: 50 puntos • Deficiente: El equipo de trabajo no cuenta con profesionales con título académico en alguna de las áreas de Ingeniería Industrial, Química, Ingeniería Mecánica, Estadística o afines: 0 puntos 	100	



3.2.2	<ul style="list-style-type: none"> • Excelente: El equipo de apoyo cuenta con 3 profesionales con experiencia específica en la elaboración y ejecución de encuestas y levantamiento de información en terreno, individualizada, de sustancias químicas y/o gases refrigerantes: 100 puntos • Bueno: El equipo de apoyo cuenta con 2 profesionales con experiencia específica en la elaboración y ejecución de encuestas y levantamiento de información en terreno, individualizada, de sustancias químicas y/o gases refrigerante: 75puntos • Regular: El equipo de apoyo cuenta con 1 profesional con experiencia específica en la elaboración y ejecución de encuestas o levantamiento de información en terreno: 50 puntos • Deficiente: El equipo de apoyo no cuenta con profesionales con experiencia específica en la elaboración y ejecución de encuestas o levantamiento de información en terreno: 0 puntos 	100	
Total Puntaje Formulario N°3			400



Anexo 5 Formulario Información del Proponente

FECHA	
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	
GIRO	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE	

DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR PAGOS	
NOMBRE BANCO	
DIRECCIÓN DEL BANCO	
CÓDIGO SWIFT/IBAN DEL BANCO	
NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE	

Anexo 6

Términos de Referencia

a. Antecedentes, Argumentación, Descripción del Proyecto

El Protocolo de Montreal, establecido para eliminar el consumo de las sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), ha sido objeto de varias enmiendas, la última de ellas es la Enmienda de Kigali, aprobada para reducir la producción y el consumo de los hidroclorofluorcarbonos (HFC), que se utilizan como sustitutos de las sustancias que agotan el ozono.

La Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal fue ratificada por Chile el 19 de septiembre de 2017, está formalizada en el D.S. 32/2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y entró en vigencia el 1 de enero de 2019.

Si bien los HFC no son sustancias que agotan el ozono, sí son poderosos gases de efecto invernadero que tienen un potencial de calentamiento atmosférico (PCA) importante, con un potencial equivalente de mil veces superior al dióxido de carbono (CO₂). Es por esta razón que, en virtud de la Enmienda de Kigali, el Ministerio de Medio Ambiente a través de su Oficina Cambio Climático, se encuentra desarrollando diferentes actividades para su implementación, que incluyen capacitaciones, fortalecimiento normativo e identificación de usos y usuarios de HFC y de sus alternativas disponibles en el mercado. Esta información será fundamental para diseñar políticas que permitan dar cumplimiento a los compromisos contraídos por Chile en el marco de la Enmienda de Kigali. Como primera medida, el país debe contar con un sistema de licencias de importación y exportación de HFC implementado al 01 enero 2019, que equivale al registro de importadores y exportadores que es administrado por el Servicio Nacional de Aduanas. Luego, se debe elaborar la línea base de consumo de HFC, entre los años 2020, 2021 y 2022. Una vez definida la línea base de consumo, se debe iniciar el cumplimiento de las metas de congelamiento del consumo al nivel de la línea base a partir del 01 de enero del 2024 y luego reducciones del consumo, respecto del valor de la línea base, a partir de los años 2029 (10%), 2035 (30%), 2040 (50%) y 2045 (80%).

En lo específico, bajo el marco de las Actividades Habilitadoras Complementarias de la Enmienda de Kigali, financiadas por el Gobierno de Canadá (Enviroment Canada) a través de PNUD, la Unidad Ozono del Ministerio del Medio Ambiente requiere contratar los servicios de una empresa Consultora para elaborar un Inventario Nacional Individualizado de hidrofluorcarbonos (HFC) entre los años 1990 y 2018, para las aplicaciones y subaplicaciones de Aire Acondicionado Móvil, Transporte Refrigerado y Supermercados, cuantificando consumo, carga instalada, almacenamiento y proyectar los consumos al año 2050.

b. Objetivo general

El objetivo de los servicios es elaborar un Inventario nacional individualizado de HCF y sus alternativas en las aplicaciones y subaplicaciones de Aire Acondicionado Móvil, Transporte Refrigerado y Supermercados, que abarque la serie comprendido entre los años 1990 y 2018; y proyectar los consumos y usos de las aplicaciones al año 2050.

c. Objetivos específicos

- 1 Identificar los HFC (puro y en mezclas) utilizados en el país en las aplicaciones, sub-aplicaciones y usuarios de Aire acondicionado Móvil, Transporte Refrigerado y Supermercados, que abarque el período comprendido entre los años 1990 y 2018, y levantar información específica del uso y bancos de HFC en dichas aplicaciones/subaplicaciones
- 2 Cuantificar los HFC (puro y en mezcla) utilizados en las aplicaciones y subaplicaciones de Aire acondicionado móvil, Transporte refrigerado y Supermercados, entre los años 1990 y 2018, de acuerdo a las directrices del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) de 2006, para la elaboración de inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (GL2006) y al Panel de Evaluación Tecnológica y Económica (TEAP) del Protocolo de Montreal.
- 3 Proyectar los HFC cuantificados al 2050 en al menos dos escenarios para cada una de las tres aplicaciones/subaplicaciones, con base en la información levantada desde los mismos usuarios y otros criterios adicionales entregados por la contraparte técnica.

d. Especificaciones técnicas del servicio requerido

Definición de los sectores en estudio⁹:

Aire acondicionado móvil: Sistemas de aire acondicionado móvil utilizados en vehículos de pasajeros, cabinas de camiones, buses y trenes y correspondiente servicio de mantención

Transporte refrigerado: Transporte refrigerado, incluidos los equipos y los sistemas de refrigeración utilizados en camiones, contenedores, frigoríficos y vagones

Supermercados: Sistemas centralizados de refrigeración y sistemas de aire acondicionado en supermercados.

Para el objetivo específico **1) Identificar los HFC (puro y en mezclas) y sus alternativas utilizados en el país en las aplicaciones, sub-aplicaciones y usuarios de Aire acondicionado móvil, Transporte refrigerado y Supermercados, que abarque el período comprendido entre los años 1990 y 2018.**

- a) Revisar antecedentes e inventarios previos de HFC nacionales. Listar los HFC (puro y mezcla) y sus alternativas utilizados en el país (en los sectores indicados), para la serie 1990 a 2018, con especial énfasis en el período 2016-2018.
- b) Identificar y caracterizar los productos y equipos utilizados en cada sub aplicación para comprender la variedad de los tamaños de contenedores utilizados así como también evaluar las pérdidas desde los contenedores y la vida útil de estos productos y equipos.
- c) Identificar posibles cambios en la información, en relación al inventario de HFC 2016.

⁹ Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, Vol 3, Cap 7



- d) Proponer metodologías de recopilación de datos, aplicables al objetivo general.
- e) Diseñar encuestas u otras herramientas para recopilación de datos específicos del sector, con previo acuerdo de la contraparte.
- f) Identificar y caracterizar a los grandes usuarios finales de HFC, según sub aplicación, conforme a las definiciones de la NCh 3241. Of2017

Para el objetivo específico **2) Cuantificar los HFC (puro y en mezcla) y sus alternativas utilizados en las aplicaciones y subaplicaciones de Aire acondicionado móvil, Transporte refrigerado y Supermercados, entre los años 1990 y 2018, de acuerdo a las directrices del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) de 2006, para la elaboración de inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (GL2006) y al Panel de Evaluación Tecnológica y Económica (TEAP) del Protocolo de Montreal, será necesario realizar las siguientes actividades:**

- a. Analizar los datos de importaciones, exportaciones, reciclaje, regeneración y destrucción de todos los HFC (sustancias puras y/o mezclas) y sus alternativas para determinar el consumo neto anual nacional, que permita describir el mercado de los HFC y sus alternativas en las 3 aplicaciones/subaplicaciones indicadas, entre los años 1990 y 2018, inclusive.
- b. Caracterizar a los usuarios que utilizan HFC (sustancias puras y/o mezclas) en las aplicaciones/subaplicaciones indicadas, entre los años 2016-2018.
- c. Cuantificar e identificar los HFC y sus alternativas a nivel nacional, utilizados por las aplicaciones/subaplicaciones indicadas, conforme a las definiciones de la NCh 3241.Of2017.
- d. Clasificar y cuantificar las emisiones de las aplicaciones/subaplicaciones indicadas que usan HFC (sustancias puras y mezclas) en “rápidas” o “banco”.
- e. Describir el mercado de los HFC en Chile, desde su importación hasta su uso final y reciclaje o regeneración.
- f. Estimar el tamaño del “banco” en el caso que corresponda para las 3 aplicaciones/subaplicaciones indicadas.
- g. Detallar información sobre la cantidad de unidades de equipos o productos que usan HFC (puro o mezcla), el promedio de las cargas, el promedio de vida útil, los índices de emisión, el reciclado, la eliminación y otros parámetros pertinentes.
- h. Definir metodología para regionalizar a nivel país la información de HFC
- i. Elaborar inventario anual a nivel nacional individualizado de HFC hasta el año 2018, inclusive. Identificando uso, aplicación y subaplicación de la menos el 80% del consumo país de HFC.
- j. Diseñar infografía a nivel país del consumo de HFC y sus principales resultados.

Para el objetivo específico **3) Proyectar los HFC cuantificados al 2050 en al menos dos escenarios para cada una de las tres aplicaciones/subaplicaciones, con base en la información levantada desde los mismos usuarios y otros criterios adicionales entregados por la contraparte técnica.**

- a. Proyectar el consumo de cada HFC identificado al 2050 para las tres aplicaciones/subaplicaciones, considerando al menos dos escenarios, la visión y percepción del mercado de los principales usuarios, cambios tecnológicos y compromisos internacionales.
- b. Proponer y proyectar otros posibles escenarios de HFC incluyendo otras variables como compromisos internacionales, recambio tecnológico, etc., y otras incidencias que estime la contraparte técnica, con previo acuerdo con la contraparte.
- c. Elaborar documento de procedimientos, en donde; se detalle la metodología aplicada y cada uno de los pasos seguidos para la elaboración (manual de procedimiento)

e. Metodología

La empresa proveedora deberá detallar la metodología de trabajo en su propuesta, incorporando todos los componentes solicitados en las bases técnicas. Deberá proponer metodologías validadas a nivel nacional y/o internacional, y detallar el plan de trabajo que aplicarán al estudio, y no remitirse a replicar lo indicado en los Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, dicha metodología deberá considerar al menos:

- ✓ Revisión de Bases de Datos de Aduana
- ✓ Revisar Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero Volumen 3, capítulo 7
- ✓ Aplicación de encuestas individuales a empresas
- ✓ Visitas a empresas
- ✓ Presentación de avances a la contraparte, a definir de común acuerdo con la contraparte

f. Entregables y calendario

A continuación, se indican los productos entregables y la fecha de entrega:

PRODUCTO	PLAZO ESTIMADO
Producto 1: Desarrollo de las actividades asociadas al objetivo específico 1 , cuyos resultados esperados son los indicados en las letras a, b, c, d, e, f y g.	A las 4 semanas de la firma del contrato por ambas partes
Producto 2: Desarrollo de las actividades asociadas al objetivo específico 2 , cuyos resultados esperados son los indicados en las letras a, b, c, d, e, f, g, h, i y j.	A las 12 semanas de la firma del contrato por ambas partes
Producto 3: Desarrollo de las actividades asociadas al objetivo específico 3 , cuyos resultados esperados son los indicados en las letras a, b y c.	A las 22 semanas de la firma del contrato por ambas partes
TOTAL	24 semanas de ejecución

g. Calificaciones profesionales del contratista y su personal clave

Para cumplir con estos servicios, se requiere una empresa con experiencia en estudios medio ambientales y elaboración de catastros e inventarios de complejidad similares al requerido en las bases.

En la propuesta se deben incluir al menos los siguientes profesionales:

- **Jefe/a de Proyecto**, profesional de las áreas de ingeniería industrial, química, mecánica, estadística o similar. Experiencia demostrable en estudios de tamaño y complejidad como el propuesto; y en la realización de estudios de mercado vinculados a la identificación de usos y usuarios de HFC en Refrigeración y Aire Acondicionado.
- **Equipo de trabajo/apoyo** La Consultora deberá contar en su equipo con profesionales de las áreas de ingeniería industrial, química, mecánica, estadística o similar. Con experiencia específica en la elaboración y ejecución de encuestas o levantamiento de información en terreno, individualizada, de sustancias químicas o gases refrigerantes.

El proveedor contratado, se encontrará obligado a que el equipo de trabajo ofrecido en su propuesta sea el que efectivamente realice las funciones y tareas comprometidas en el estudio. No se aceptará el remplazo de ninguno de los integrantes del equipo propuesto, a menos que sea por causas de fuerza mayor, debidamente informadas y justificadas. En estos casos el nuevo integrante del equipo deberá poseer un currículum equivalente o superior a quien reemplaza.

h. Duración prevista del contrato



Para la ejecución de la presente consultoría se considera un plazo máximo de veinte (20) semanas. Un total de 18 semanas para la ejecución de la consultoría y dos semanas para la revisión final de informes y pago.

Se espera que los trabajos se inicien en noviembre del año 2019, una vez que el contrato esté firmado por ambas partes. El proponente deberá hacer entrega del contrato firmado en un plazo máximo de 15 días corridos luego de la recepción de éste para su firma.

El equipo consultor deberá considerar una reunión de inicio en la oficina del PNUD dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato. Esta será una instancia de ajuste y actualización del plan de trabajo de la consultoría a fin de asegurar la pertinencia y adecuada focalización del desarrollo de los diferentes productos definidos en estos Términos de Referencia.

En caso de presentar demoras en la entrega de los servicios, el PNUD podrá cobrar una multa de un 0,5% del precio del contrato por día hábil de retraso injustificado en la entrega de informes. El número máximo de días de retraso son 15 días hábiles, tras los cuales el PNUD puede cancelar el contrato.

i. Gobernanza y rendición de cuentas

El Ministerio del Medio Ambiente a través de la Unidad Ozono, ejercerá la supervisión del contrato en conjunto con PNUD, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, a través de su Coordinadora o la persona que ésta designe.

Los productos deberán ser entregados en las fechas detalladas en el calendario de pagos arriba señalado.

j. Instalaciones provistas por el PNUD

PNUD y la Unidad Ozono del Ministerio del Medio Ambiente podrán proveer, previa solicitud, las instalaciones que se requieran para realizar reuniones y/o presentaciones sobre el desarrollo de la consultoría.

k. Precio y cronograma de pagos

Será requisito para el pago, la aprobación de cada producto por parte de la Coordinación del proyecto, quien dispondrá de una (1) semana calendario para revisión y formulación de observaciones. Posteriormente a este plazo la empresa consultora contará con una (1) semana calendario para realizar las modificaciones y/o correcciones que le hayan sido solicitadas. En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado.

Sólo una vez que la coordinación del proyecto establezca que los respectivos productos cumplen con los estándares de calidad solicitados, se procederá a la aprobación y liberación de los pagos correspondientes.

Sin perjuicio de la calendarización que el proponente sugiera, los contenidos mínimos y pagos asociados a cada informe, son los siguientes:



Cuota	Producto	Fecha de Entrega*	Entrega de Observaciones	Entrega de Subsanación	Fecha de pago	Porcentaje de pago
1	Producto 1: Informe de Avance 1	4 semanas desde la firma del contrato	1 semana	1 semana	6 semanas desde la firma del contrato	20%
2	Producto 2: Informe de Avance 2	12 semanas desde la firma del contrato	1 semana	1 semana	14 semanas desde la firma del contrato	35%
3	Producto 3: Informe Final	22 semanas desde la firma del contrato	1 semana	1 semana	24 semanas desde la firma del contrato	45%